

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben, Valery Massiel Reyes Taveras, dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2413858-2, en calidad de **Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva**; Remy Fernando Tejada Bonilla, dominicano, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1846290-2, en calidad de **Director Financiero**; Orlando Radhamés Fernández Hilario, dominicano, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1340848-8, en calidad de **Consultor Jurídico**; Franklin Benjamín Rosa Vásquez, dominicano, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1300825-4, en calidad de **Director de Planificación y Desarrollo**; y Jennifer Modesta Herrera Grullón, dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1751993-4, en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información** y Secretaria del Comité.

Actuando en representación de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **ETED-MAE-PEEN-2026-0008**, que será convocado para el “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y REFORZAMIENTO MECÁNICO EN CIENTO CUARENTA Y UNA (141) TORRES DE TRANSMISIÓN UBICADAS EN LA DERIVACIÓN JIMANÍ DE LA LT 69 KV CRUCE DE CABRAL-DUVERGÉ-TAP DERIVACIÓN JIMANÍ**”, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diecisiete (17) días de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CCP/gall/tmmp.